

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 23 de enero de 2019

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 023-2019-UNTELS de fecha 21 de enero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone DELEGAR FACULTADES al Director General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Mg. GIANCARLO VALER ENCISO, para resolver mediante Resoluciones Directorales, en las siguientes materias: Aprobación y/o Modificación del PAC, de Expedientes de Contratación (Adjudicaciones Simplificadas y Subasta Inversa Electrónica) y de Bases para Procedimiento de Selección; Autorización de contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UIT, de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Plan de Uso de Recursos (PUR), y de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Programa Nacional de Empleo Juvenil emitir "Jóvenes Productivos"; así mismo, Autorización de Encargos Internos y de Caja Chica; de conformidad a lo dispuesto en los numerales 8.2, artículo 8, y 65.1, artículo 65, de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo 1341, y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, respectivamente, AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica Única) en el año 2019 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) a partir del mes de enero a diciembre de 2019, ascendiendo al importe total S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS**, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21, 566,630)**

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



.../// REF. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-UNTELS-CO-P-DGA

SE RESUELVE:

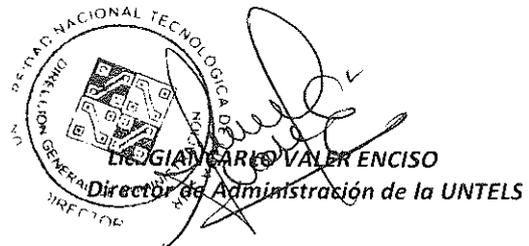
ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Apertura del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica Única) en el año 2019 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, por el importe mensual de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles), a partir del mes de enero a diciembre 2019, ascendiendo al importe total de S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles), considerándose como Responsable del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica Única), al Director General de Administración, y Encargado, al Jefe de la Unidad de Tesorería, CPC. Ricardo Antonio Espinoza Torres.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, Que la ejecución del Fondo Fijo para Pagos en Efectivo (Caja Chica Única) en el año 2019 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, se efectuara en cumplimiento a la directiva N° 001-2019-UNTELS-CO-P-DGA-TESORERIA "Directiva de Caja Chica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Control Previo y Fiscalización de la UNTELS.

ARTICULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación de la UNTELS.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional, encargándose el cumplimiento a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS. Regístrese, comuníquese y archívese



RICARDO ANTONIO ESPINOZA TORRES
Director de Administración de la UNTELS